

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

30ma Asamblea
Legislativa

Serie: 2022-2023
Segunda Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de R. #8

19 DE JULIO DE 2022

Presentado por el Departamento de Finanzas

RESOLUCIÓN #8

Para establecer el derecho de todo empleado o funcionario del Gobierno Municipal de Dorado, Puerto Rico, recibir y disfrutar de un Bono de Navidad de quinientos dólares (\$500.00), exceptuando al Alcalde, y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según dispuesto por la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, con sus enmiendas, conocida y citada como la Ley del Bono de Navidad para Empleados y Funcionarios del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se establece el derecho de los empleados públicos a recibir una compensación como bono de navidad. Los municipios de conformidad con su capacidad presupuestaria determinaron el monto del bono a concederse. En el caso del Gobierno Municipal de Dorado se ha determinado conceder un bono de quinientos dólares (\$500.00) a cada empleado que cualifique para el mismo.

El bono a concederse es un reconocimiento al compromiso, seriedad y eficiencia de los empleados y funcionarios, a la vez que se les estimula para que mantengan su alto nivel de productividad. Para estos fines se ha consignado la suma de \$257,000.00.

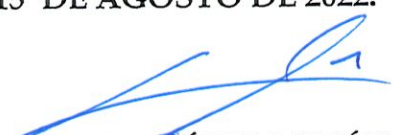
RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1.- Todo empleado regular, o funcionario, con excepción del alcalde, que haya prestado servicios al Gobierno Municipal de Dorado por seis (6) meses o más, o un empleado irregular que haya trabajado novecientos sesenta (960) horas dentro del periodo de doce (12) meses comprendido desde el día primero de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre de 2021, tendrá derecho y recibirá un bono de quinientos dólares (\$500.00). Los servicios no tienen que haber sido prestados

consecutivamente. Se considera un mes de servicio el haber prestado los mismos por quince días o más.

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor al ser firmada por el honorable Alcalde y la misma deroga la Ordenanza Núm. 1 Serie: 2021-2022 del 21 de julio de 2021.

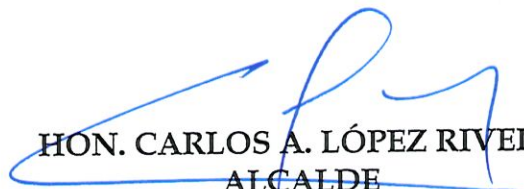
ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 15 DE AGOSTO DE 2022.


 HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
 Presidente
 Legislatura Municipal


 SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
 Secretario
 Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 14 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 16 DE AGOSTO DE 2022.


 HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
 ALCALDE